



C.E. Nº 211221

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 MAY 2013

**VISTO:** la realización de la VI Reunión de Expertos de Alto Nivel en Solución de Controversias en materia de Inversiones de la UNASUR, a celebrarse en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 29 al 31 de mayo de 2013;-----

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente la concurrencia de la señora Sub Directora General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Consejera Valeria Csukasi, quien fuera designada responsable en la materia; -----

II) que en atención a que la mencionada Reunión comenzará el día 29 de mayo de 2013 en horas de la mañana, la señora Consejera Valeria Csukasi, deberá partir hacia la ciudad de Lima, República del Perú, el día 28 de mayo de 2013, emprendiendo el regreso a la República el día 31 de mayo de 2013, a la que arribará el 1º de junio de 2013, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2013; -----

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Lima, República del Perú de U\$S 221,00 (dólares americanos doscientos veintiuno) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U, corresponde abatir el mismo en un 60% al no pernoctar la señora Consejera Valeria Csukasi en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 31 de mayo y 1º de junio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares americanos ochenta y ocho); -----

IV) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto No. 07/09 del 2 de enero de 2009 ;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Sub Directora General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Consejera Valeria Csukasi, entre los días 28 de mayo y 1° de junio de 2013, para participar en la VI Reunión de Expertos de Alto Nivel en Solución de Controversias en materia de Inversiones de la UNASUR, a celebrarse en la ciudad de Lima, República del Perú.-----

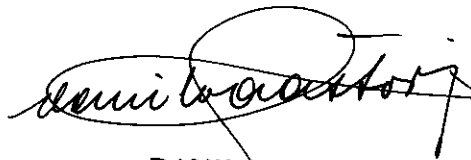
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Consejera Valeria Cskasi, por tres (3) días (28, 29 y 30 de mayo de 2013), en la ciudad de Lima, República del Perú, por un importe de U\$\$ 221,00 (dólares americanos doscientos veintiuno) y por dos (2) días (31 de mayo y 1° de junio de 2013) por un importe de U\$\$ 88,00 (dólares americanos ochenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera Valeria Csukasi por el trayecto Montevideo - Lima - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 840,00 (dólares americanos ochocientos cuarenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**DANILO ASTORI**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia